



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1113-2026-UNAP
Iquitos, 14 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorando N° 1076-2026-R-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026, a través del cual el señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dispone la actualización de la designación realizada con Resolución Rectoral N° 0179-2026-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su modificatoria por Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará "la Ley", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la Ley, entre ellas la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), están sometidas al principio de publicidad, en consecuencia, toda la información que posea el Estado se presume pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación de este principio;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1100-2026-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026, se designa a partir de la fecha, a los funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la sede central de la UNAP, así como en las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo, a los siguientes profesionales:

Sede central

Nombres y apellidos

Responsabilidad

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Erick Romero Pacaya
Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII) | <p>Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)</p> |
|---|--|

Filiales

Nombres y apellidos

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Lourdes Mariela van Heurck de Romero
Decana de la Facultad de Zootecnia (FZ)• Luz Magdalena Ayala Namuche
Coordinadora de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facen• Julio César Sáenz Dávila
Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facen• Johny Huamán Rengifo
Coordinador académico en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | <p>Yurimaguas</p> <p>Requena</p> <p>Contamana</p> <p>San Lorenzo</p> |
|--|--|



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1113-2026-UNAP

Que, sin embargo, es necesario hacer las precisiones respecto a los funcionarios responsables de brindar la información de acceso público solicitada a la UNAP; así como del funcionario encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE), en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 072-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el literal k) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, de fecha 5 de noviembre de 2021, y su modificatoria mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, de fecha 15 de noviembre de 2021, que dispone que el ROF entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, publicándose el 1 de enero de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano"; en cuyo artículo se señala entre las funciones del jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE);

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente hacer las precisiones correspondientes respecto a los funcionarios responsables de brindar información de acceso público que se solicite a la UNAP; asimismo, del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE);

Que, por las razones expuestas, se emite el presente acto resolutivo que integre a lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 1100-2026-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026;

De conformidad con la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 27927, sistematizada en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Integrar el presente acto resolutivo a la Resolución Rectoral N° 1100-2026-UNAP, de fecha 10 de agosto de 2026, que designa a los funcionarios responsables de brindar información de acceso público que se solicite a la UNAP; así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la sede central de la UNAP, y las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo, de la siguiente manera:

Sede central

Nombres y apellidos

Responsabilidad

- Erick Romero Pacaya
Jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII)

Entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la de la Amazonía Peruana (UNAP)

Actualizar la información del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad, en coordinación con las unidades de organización de la universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los funcionarios de las filiales de Yurimaguas, Requena, Contamana y San Lorenzo, son responsables de brindar información de acceso público que se solicite a la UNAP, en coordinación con el jefe (e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1113-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en la página web institucional: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen, Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), Direc.(11), Ofic.Ctrls.(8), Abast., Int.(5), Leg.(5), El Peruano, SG, Archivo(2)
jevd.